

y en el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metrológico CEE y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico y en la Directiva 73/362/CEE, de 19 de noviembre de 1973, adaptada por las Directivas 78/629/CEE y 85/146/CEE.

La aprobación de modelo que se certifica corresponde a:

Modificación de medida materializada de longitud, en fleje de acero, mixta o a trazos, de clase II, modelo FCM1.

Y es complementaria a la aprobación CEE de modelo número E-92-014 de fecha 11 de diciembre de 1992, correspondiente a la medida materializada de longitud, en fleje de acero, modelo FCM1.

Esta aprobación ha sido expedida a favor de: «Medid Internacional, Sociedad Anónima», calle Rec. Comtal, 18, principal, 08003 Barcelona.

El signo que caracteriza esta aprobación es:

E-92
00.014

Los instrumentos fabricados en base a esta aprobación de modelo, quedan sometidos a la verificación primitiva CEE.

Esta aprobación de modelo será válida hasta el 11 de diciembre del año 2002.

Este certificado tiene un anexo de una hoja que, conteniendo las principales características y condiciones de la aprobación de modelo, forma parte de él.

Barcelona, 9 de octubre de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

4009

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede la aprobación de modelo del termómetro clínico de mercurio para uso normal marca «Farmaclinic», modelo BIO-3, fabricado en España por la firma «Biotap, Sociedad Limitada» y presentado por la entidad «Biotap, Sociedad Limitada».

Vista la petición interesada por la entidad «Biotap, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Ticià, 41-int, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo del termómetro clínico de mercurio, para uso normal, marca «Farmaclinic», modelo BIO-3, fabricado por «Biotap, Sociedad Limitada», con domicilio al calle Ticià, 41-int, de Barcelona,

Esta Dirección General de Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se define los organismos competentes en materia de Control Metrológico, y la Orden de 30 de diciembre de 1988, por la que se regulan los termómetros clínicos de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la entidad «Biotap, Sociedad Limitada», de un termómetro clínico de mercurio, prismático plano, para uso normal, marca «Farmaclinic», modelo BIO-3, fabricado con vidrio «Schott Glasswerk», tipo N-16, por la empresa española «Biotap, Sociedad Limitada», con un precio máximo de venta al público de 1.000 pesetas.

Segundo.—Antes de transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial una prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Los termómetros clínicos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «Farmaclinic».

Modelo: BIO-3.

La indicación del símbolo de unidad de temperatura: «°C».

La marca de identificación del constructor: «Biotap».

El signo de aprobación de modelo en la forma:

02.94002
95.002

Cuarto.—Los instrumentos fabricados de acuerdo con este modelo habrán de superar la correspondiente verificación primitiva.

Barcelona, 9 de octubre de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

4010

RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede la aprobación CEE de modelo complementaria del termómetro clínico de mercurio para uso normal marca «Ico», modelo PP-02, fabricado en España por la firma «Hispano Ico, Sociedad Anónima» y presentado por la entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Puerto Príncipe, 56-58, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo CEE complementaria de un termómetro clínico de mercurio para uso normal, marca «Ico», modelo PP-02, fabricado por «Hispano Ico, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Puerto Príncipe, 56-58, de Barcelona,

Esta Dirección General, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metrológico CEE, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico, y en la Directiva 84/414/CEE, de 18 de julio de 1984, sobre termómetros clínicos de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, así como en el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo CEE complementaria, por un periodo de validez que caducará el 25 de noviembre de 2004, a favor de «Hispano Ico, Sociedad Anónima», de un termómetro clínico de mercurio, de varilla de vidrio, con dispositivo de máxima, fabricado por la misma empresa.

Segundo.—La modificación que se introduce consiste en recubrir el depósito de mercurio con una película de resina sintética.

Tercero.—Las condiciones generales de funcionamiento de los termómetros objeto de esta aprobación complementaria se indican en el certificado que se entrega a «Hispano Ico, Sociedad Anónima». Esta empresa publicará dichas condiciones en la hoja de instrucciones de uso con que deberá comercializar el instrumento.

Cuarto.—Los termómetros llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Modelo: PP-02.

La indicación del símbolo de unidad de temperatura: «°C».

La marca de identificación del constructor: «ICO».

El signo de aprobación de modelo, en la forma:

E-94
02.17

Quinto.—Los instrumentos fabricados en base a esta aprobación de modelo quedan sometidos a la verificación primitiva CEE.

Sexto.—Esta aprobación atañe únicamente a los requisitos metrológicos y no tiene referencia alguna con los aspectos sanitarios ni con otras prescripciones aplicables.

Barcelona, 3 de octubre de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Durán.